

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 194 - 2017

La Molina, 0 5 JUL. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: La Carta de fecha 04 de julio del 2017, referente a la licencia solicitada por el Señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores;

Que, mediante Carta de fecha 04 de julio del 2017, el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, solicita licencia por motivos particulares, para el día 06 de julio en curso;

Que, durante su ausencia corresponde encargar el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, conforme lo dispuesto en el artículo 24° la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con cargo a dar cuenta al Concejo;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, en su calidad de Teniente Alcalde, durante la ausencia del señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, el día 06 de julio del 2017, para los efectos de su representación ante el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como para realizar actos administrativos y de administración propios del Despacho, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General dar el trámite de Ley correspondiente a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNIGIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN GARLOS ZUREK P.F